

ORD. N° 000360 /

**ANT.:** -Carta N°370 de fecha 28.12.2022 ingresada por Junta de Vecinos Villa Esperanza II, Copiapó, referida a carta dirigida a Coordinadora Entidad Patrocinante Municipal

-Oficio Serviu N°498 de fecha 21.03.2023 con Informe Técnico N°208 (15.03.2023)

-Carta Junta de Vecinos N°84 de fecha 06.04.2023

**MAT.:** Responde a Carta N°84 de fecha 06.04.2022 ingresada por Junta de Vecinos Villa Esperanza II, Copiapó.

**ADJ.:** No hay.

**COPIAPÓ; 26 ABR. 2023**

**A : GLORIA CUBILLOS**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA II**  
**keitycubillos@gmail.com**

**DE : ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la carta N° 84 de fecha 06.14.2023, ingresada a esta Secretaría Ministerial por la Junta de Vecinos Villa Esperanza II, Copiapó, se tiene a bien, informar a usted las acciones conjuntas que se han abordado con Serviu Atacama, para lograr el correcto término de la obra mejoramiento de multicancha, asociada al Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS. 27, capítulo I y el cumplimiento del contrato vigente:

a.- Respecto a solicitud de iniciar procedimiento sancionatorio en contra de la Entidad Patrocinante Municipal de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, se informa que, por parte de esta Seremi, se dará inicio a proceso de investigación previa, contenido en la Ley 19.880, la cual regula los procesos sancionatorios a proveedores de registros técnicos.

b.- En relación con las acciones para reiniciar las obras, con fecha 17.04.2023 se sostuvo reunión técnica entre la Entidad Patrocinante, Serviu y Contratista, en la cual se acordó en terreno el envío de las condiciones técnicas base, que se considerarán como mínimas para retomar las obras, lo cual se traducirá en un acuerdo técnico para inicio de obras.

c.- El acuerdo técnico para inicio de obras anteriormente mencionado, fue enviado al contratista con fecha 19.04.2023, en él se señalan las reparaciones pendientes de las obras ejecutadas y se reiteran las especificaciones técnicas de obra, dicho acuerdo deberá ser aceptado por el contratista para comprometer el buen construir de las obras.

Cabe señalar, que es nuestra prioridad, atender el correcto término de las obras, asegurando el correcto patrocinio por parte de la Entidad Patrocinante y el cumplimiento del beneficio de mejoramiento asignado a las familias, con los estándares y particularidades que el llamado exige.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA MINISTERIAL REGIONAL**

GRA/vcc

**DPP INTERNO N°96/2023**

**Distribución**

- Destinatario
- Depto. Planes y Programas S.R.M
- Departamento Técnico Serviu Atacama.
- Departamento O.O.H.H Serviu Atacama
- Sección Jurídica S.R.M.
- Depto. Planes y Programas S.R.M
- Oficina de Partes S.R.M.
- Ley de Transparencia Art 7/g

